



PERÚ

Ministerio del Interior

COMUNICADO DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL **PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219-2025-IN-OGAF**

Lima, 18 de junio del 2025

ASUNTO: DONACIÓN DE CUARENTA Y SIETE (47) BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 “PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS -RAEE” Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2021-EF/54.01.

A.- OBJETO

La Oficina de Control Patrimonial del Ministerio del Interior, en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020/EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01., cumple con publicar en el portal institucional del MININTER, la Resolución Directoral N° 219-2025-IN-OGAF, en el que se detallan cuarenta y siete (47) bienes muebles calificados como RAEE, que serán materia de donación.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: Conforme a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” y su modificatoria.

Absolución de Consultas: al teléfono: 01-4184030, Anexo 1513 o al correo lcordovam@mininter.gob.pe

C.- ALCANCE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito, su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020/EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

D.-UBICACIÓN DE LOS BIENES:

Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en la Prefectura Regional de Puno, ubicada en Jr. Tacna, Esq. Ricardo Palma-Puno.

E.-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Mesa de Partes virtual del Ministerio del Interior.

Dirección: Plaza 30 de agosto S/N, Urbanización Córpac, san Isidro

Correo electrónico: <https://sistemas.mininter.gob.pe/mesadepartesdaigital/>

Horario de atención: Lun-Vie: 08:00 am – 05:00 pm



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ALVAN Alejandro FAU
2013136898 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2025 10:11:16 -05:00

ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALVAN
DIRECTOR
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior

Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac-San Isidro-Lima
www.mininter.gob.pe



Resolución Directoral

N° 219-2025-IN-OGAF

Lima, 17 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N°000738-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°089-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5 se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desechados por el usuario / adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, “*se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el artículo 47° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, define la Baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante el Informe N°000738-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°089-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por la Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de cuarenta y siete (47) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, asignados a la Prefectura Regional de Puno, con un valor total de adquisición de S/72,394.95 (Setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 95/100 Soles) y un valor neto total de S/2,944.79 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 79/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del

“Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cuarenta y siete (47) bienes muebles, asignados a la Prefectura Regional de Puno, con un valor total de adquisición de S/72,394.95 (Setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con 95/100 Soles) y un valor neto total de S/2,944.79 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro con 79/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y se puedan llevar a cabo las acciones correspondientes para la extracción en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Prefectura Regional de Puno para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por
KANASHIRO ROMERO Ricardo
Alfredo Falcao FAU 20131366966
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2025 17:53:12 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



ANEXO ÚNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																			
ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
1	80942	742216550186	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	PANASONIC	000453	1503.020101	3,572.82	3,571.82	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	6	6	1	UNIDAD	8.450	0.00845	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	81121	742223581131	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	CNC9898GPP	1503.020101	1,560.00	1,559.00	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	11.110	0.01111	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	92002	742223581200	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	XEROX	SAE8244187 /3322441877	1503.020101	10,244.89	10,243.89	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	11.110	0.01111	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	80981	742227260179	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	S/S	1503.020101	6,456.90	6,455.90	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	15.120	0.01512	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	81066	740841000586	IMPRESORA LASER	KYOCERA	XQS5Z00280	1503.020301	1,485.41	1,484.41	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	14.600	0.01460	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	81067	740845500427	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1KE022754	1503.020301	1,641.74	1,640.74	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
7	81031	740845500517	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FSZY013703	1503.020301	2,522.42	2,521.42	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	89864	740845501339	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1YKY131406	1503.020301	617.19	616.19	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	89867	740845501346	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	S/S	1503.020301	617.19	616.19	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	89868	740845501348	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	44B1040371	1503.020301	617.19	616.19	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	78252	740845501588	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	HP	SG05M131KC	1503.020301	617.19	616.19	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.2	1	UNIDAD	9.450	0.00945	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	81056	740877002234	MONITOR A COLOR	EPSON	70X1012241	1503.020301	1,783.83	1,782.83	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	81037	740877002265	MONITOR A COLOR	LG	S/S	1503.020301	634.27	633.27	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	80957	740881871883	MONITOR PLANO	DELL	CN0N300H 641809CG0GL	1503.020301	558.00	557.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	80956	740881871987	MONITOR PLANO	DELL	CN0N300H 641809CJ0ZNL	1503.020301	558.00	557.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
16	80955	740881872255	MONITOR PLANO	DELL	CN0N445N7 42610AR0HS	1503.020301	750.00	749.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	70943	740881872322	MONITOR PLANO	IBM	24VHPX4	1503.020301	750.00	749.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	80958	740881872844	MONITOR PLANO	HP	CNC308Q4XP	1503.020301	473.40	472.40	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	81100	740895006005	TECLADO - KEYBOARD	DELL	3912A482	1503.020301	90.00	89.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	97758	740895008154	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDMHE0D5Y9L6TA	1503.020301	60.00	59.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	97759	740895008155	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDMHE0D5Y9T457	1503.020301	60.00	59.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	97762	740895008158	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDMHE0D5Y9T44U	1503.020301	60.00	59.00	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	97763	740895008159	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDMHE0D5Y9M1QO	1503.020301	60	59	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	97885	740895008281	TECLADO - KEYBOARD	HP	BDAEV0QVB4I0EH	1503.020301	60	59	1.00	JR. TACNA, ESQ.RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
25	81087	740899505401	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	EPSON	7RJ1000034	1503.020301	2,887.36	2,886.36	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	81081	740899505451	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACV	3464	1503.020301	2,887.36	2,886.36	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	81089	740899505600	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/S	1503.020301	462	461	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	80822	740899505704	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	609T4M1	1503.020301	3,247.00	3,246.00	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	81083	740899505911	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	8SFL8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	80965	740899506177	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	32VTVC1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	80968	740899506334	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	CN4L8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	80961	740899506809	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	MXL32422WWM	1503.020301	2,369.97	2,368.97	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	91774	740899506843	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	MXL32422WX	1503.020301	2,369.97	2,368.97	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
34	97378	740899507946	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL55211HS	1503.020301	4,741.95	4,740.95	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	97379	740899507947	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL5521GN3	1503.020301	4,741.95	4,740.95	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	96105	952237910275	FACSIMIL	PANASONIC	7ACFA136763	1503.020303	2,320.79	2,319.79	1.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.3	1	UNIDAD	0.950	0.00095	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
SUBTOTAL							69,486.16	69,450.16	36.00						233.790	0.23379			

ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE
37	88728	462252153222	ESTABILIZADOR	AVRELECTRONIC	102301014	9105.0301	65.21	0.00	65.21	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	4.250	0.00425	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	102576	462252155543	ESTABILIZADOR	CDP	180620-1065640	9105.0301	71.30	0.00	71.30	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	4.250	0.00425	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	90036	740877002426	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	HCEJ900535K	9105.0301	140.00	0.00	140.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	90045	740881500026	MONITOR MONOCROMÁTICO	BELTRON	30005439	9105.0301	168.00	0.00	168.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	7.250	0.00725	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO



ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAAE	ESTADO DEL RAAE	CONDICIÓN DEL RAAE	
41	96828	740881874071	MONITOR PLANO	HP	3CQ5520SJX	9105.0301	725.19	0.00	725.19	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
42	96830	740881874073	MONITOR PLANO	HP	3CQ6023H9Y	9105.0301	725.19	0.00	725.19	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
43	97049	740881874292	MONITOR PLANO	IBM	S/S	9105.0301	725.20	0.00	725.20	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.000	0.00600	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
44	90691	740895006774	TECLADO - KEYBOARD	S/M	K6A0709191	9105.0301	3.30	0.00	3.30	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
45	81102	740895006831	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	9810Q048128	9105.0301	159.00	0.00	159.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
46	91257	740895007782	TECLADO - KEYBOARD	BTC	E5XKB5199	9105.0301	112.00	0.00	112.00	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	0.650	0.00065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
47	81086	740899507762	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	KCPP8DK	9105.0301	14.40	0.00	14.40	JR. TACNA, ESQ. RICARDO PALMA-PUNO	3	3.1	1	UNIDAD	6.350	0.00635	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	
SUBTOTAL							2,908.79	0.00	2,908.79							48.050	0.04805			

TOTAL, VALOR GENERAL							72,394.95	69,450.16	2,944.79							281.840	0.28184			
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	------------------	------------------	-----------------	--	--	--	--	--	--	----------------	----------------	--	--	--